



INSTRUCCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA EL CÁLCULO, EN EL CURSO 2023-2024, DE LA CALIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DEL ALUMNADO CON VARIAS MODALIDADES DE BACHILLERATO.

La disposición adicional cuarta del *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato*, relativa a la obtención de nuevas modalidades de Bachillerato, indica que «quienes hayan obtenido el título de Bachiller podrán obtener cualquiera de las otras modalidades mediante la superación de las materias de modalidad de primer y segundo curso que, conforme a lo previsto en este real decreto, se requieren para la modalidad elegida».

Por otro lado, el artículo 9.2 de la *Orden PJC/39/2024, de 24 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2023-2024*, establece que la calificación para el acceso a la universidad se calculará ponderando un 40 por ciento la calificación de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y un 60 por ciento la nota media normalizada obtenida en la etapa.

Dado que el alumnado con varias modalidades de Bachillerato dispone de varias notas medias normalizadas, resulta necesario aclarar cuál de esas notas deberá ser tenida en cuenta para el cálculo de la calificación para el acceso a la universidad en el curso 2023-2024.

En virtud de lo anterior, se dicta la siguiente instrucción:

En el curso 2023-2024, al alumnado que haya obtenido varias modalidades de Bachillerato, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta del *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato*, se le tendrá en cuenta la nota media normalizada que le resulte más ventajosa para el cálculo de la calificación para el acceso a la universidad a la que se hace alusión en el artículo 9.2 de la *Orden PJC/39/2024, de 24 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2023-2024*.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

La Directora General,

Mónica Domínguez García

directora.ect@educacion.gob.es

C/ LOS MADRAZO 15
28071 MADRID
TEL: 91 701 83 29

